

REFERENCIA: Cumple acuerdo que autoriza previamente **transferencia** de concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF.

RESOLUCION EXENTA N° 372 /

SANTIAGO, 31 AGO 2016

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) Las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, de que es titular la **Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2**, que ascienden a ocho (8) estaciones televisivas en diversas localidades del país, de conformidad con las Leyes N°17.377 y N°18.838;

c) Lo solicitado por la concesionaria Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso y por la sociedad adquiriente UCVTV SpA, según ingresos CNTV N°954, de 29 de abril de 2016, y N°1.731, de 22 de julio de 2016;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 08 de agosto de 2016;

e) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 26 de julio de 2016;

II. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 08 de agosto de 2016 tomó conocimiento de los antecedentes presentados, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar previamente a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2, para transferir a **UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6**, sus concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, de que es titular en diversas localidades del país, de conformidad con las Leyes N°17.377 y N°18.838, las cuales ascienden a ocho (8) estaciones televisivas que a continuación se detallan;

LOCALIDAD	CANAL	CONCESION	OBSERVACIONES
LA SERENA	9	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR	4	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
LA LIGUA	3	OTORGAMIENTO	RESOLUCION N° 02 - 06.01.2006.
LA CALERA	4	MODIFICA CONCESION	RESOLUCION EXENTA N° 156 - 21.03.2013.
VILLARRICA Y PUCON	7	MODIFICA CONCESION	RESOLUCION N° 34 - 16.06.2008.
PUERTO MONTT	8	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
COYHAIQUE	3	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
SANTIAGO	5	INDEFINIDA	LEY N° 17.377

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de Sesión de fecha de 08 de agosto de 2016, que acordó autorizar previamente a la **Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2**, para transferir previamente a **UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6**, sus concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, de que es titular en diversas localidades del país, de conformidad con las Leyes N°17.377 y N°18.838, las cuales ascienden a ocho (8) estaciones televisivas que a continuación se detallan;

LOCALIDAD	CANAL	CONCESION	OBSERVACIONES
LA SERENA	9	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR	4	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
LA LIGUA	3	OTORGAMIENTO	RESOLUCION N° 02 - 06.01.2006.
LA CALERA	4	MODIFICA CONCESION	RESOLUCION EXENTA N° 156 - 21.03.2013.
VILLARRICA Y PUCON	7	MODIFICA CONCESION	RESOLUCION N° 34 - 16.06.2008.
PUERTO MONTT	8	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
COYHAIQUE	3	INDEFINIDA	LEY N° 17.377
SANTIAGO	5	INDEFINIDA	LEY N° 17.377

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



OSCAR REYES PEÑA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.

